



GOBERNACIÓN DEL TOLIMA

NIT:800.113.6727

SECRETARIA DE EDUCACION



CIRCULAR N° 0329

DE: SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL TOLIMA

PARA: **RESGUARDO INDIGENA PÁEZ DE GAITANIA** (Resolución 046 del 26 de junio de 1990) **RESGUARDO COMUNIDAD INDIGENA PÁEZ LAS MERCEDES** (Resolución 00036 del 10 de Diciembre de 1997) **COMUNIDAD INDIGENA BARBACOAS** (Resolución 0052 del 15 de Junio de 2001)

ASUNTO: ORIENTACIONES RADICACION DOCUMENTOS TRANSICION DECRETO 1345 DEL 2023

FECHA: 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2024

Con el fin de iniciar el proceso de migración e implementación del Decreto 1345 del 2023, solo para las comunidades indígenas acogidas al ACTO DE GOBIERNO PROPIO presentado por las comunidades: RESGUARDO INDIGENA PÁEZ DE GAITANIA (Resolución 046 del 26 de Junio de 1990) RESGUARDO COMUNIDAD INDIGENA PÁEZ LAS MERCEDES (Resolución 00036 del 10 de Diciembre de 1997) COMUNIDAD INDIGENA BARBACOAS (Resolución 0052 del 15 de Junio de 2001) de la etnia indígena NASA WE'SX, los cuales se radicaron el pasado 15 de abril del 2024, y se ajustaron conforme observaciones dadas por la entidad territorial sedtolima recibidos el 16 de junio del 2024.

Toda vez que, en dichos lineamientos, se ha conformado una forma de gobierno propio para las comunidades indígenas pertenecientes a la etnia Nasa We'sx con criterios para el ingreso, movilidad, permanencia y retiro de los Dinamizadores Pedagógicos o educadores indígenas que prestan el servicio educativo en las instituciones educativas con presencia de población estudiantil debidamente caracterizada conforme decreto 056 del 2023 y registro SIMAT.

Por lo anterior, se establece las siguientes etapas del proceso:

- **Primera etapa:** Transito de los educadores indígenas nombrados en propiedad bajo el decreto 804 de 1995 que van a transitar al decreto 1345 del 2023.
- **Segunda etapa:** Subsanaciones y Consulta previa interna para educadores indígenas en provisionalidad.

Por lo anterior, se iniciará Transito de los educadores indígenas nombrados en PROPIEDAD que van a transitar al decreto 1345 del 2023, una vez cumplan con los requisitos consagrados por dicha estructura de gobierno, organizando la respectiva carpeta con los siguientes documentos:

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11

No.	LISTA DE DOCUMENTOS
1	Oficio solicitud transito al Decreto 1345 del 2023 suscrita por el dinamizador pedagógico.
2	Copia Cedula al 150%
3	Copia Simple de todos los títulos académicos que pretenda hacer valer con copia de actas de grado por cada título.
4	Carta de autorización verificación de títulos.
5	Certificación expedida por la estructura de gobierno de la aprobación del dinamizador pedagógico, especificando además la autoridad indígena que lo ha avalado.
6	Certificación de cosechas aprobadas por la estructura de gobierno
7	Acta de compromiso del dinamizador pedagógico.
8	Certificado de tiempo de servicios
9	Ultimo desprendible de pago.

Por lo anterior, con el ánimo de agilizar el proceso de tránsito al régimen del decreto en mención, se insta a la estructura de gobierno RESGUARDO INDIGENA PÁEZ DE GAITANIA (Resolución 046 del 26 de Junio de 1990) RESGUARDO COMUNIDAD INDIGENA PÁEZ LAS MERCEDES (Resolución 00036 del 10 de Diciembre de 1997) COMUNIDAD INDIGENA BARBACOAS (Resolución 0052 del 15 de Junio de 2001) de la etnia indígena NASA WE'SX, para que radiquen de manera física dichas carpetas foliadas, conforme el siguiente cronograma:

FECHA: 18 DE OCTUBRE DEL 2024

LUGAR: DESPACHO SECRETARIO DE EDUCACION

HORA: 8AM

La entidad territorial tendrá hasta tres (03) meses para finalizar la transición y expedir el acto administrativo de Sistema Transitorio de Equivalencias para el Régimen de Carrera Especial de los Dinamizadores Pedagógicos o Educadores Indígenas, una vez cuente con la documentación completa y se radique a esta dependencia.

Respecto de la segunda etapa, se iniciará con la recepción de documentos con el fin de poder emitir los actos administrativos correspondientes.

Atentamente,



ANDRÉS FELIPE BEDOYA CARDENAS
Secretario de Educación



Proyecto: Elsa Xiomara Morales- Contraloría sedtolima.
V°B°: Zulia Peláez - Asesora Jurídica sedtolima

Edificio Gobernación del Tolima - Carrera 3 entre calle 10 y 11